

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Solicitud: Quien suscribe, por derecho propio o en representación de un tercero, conforme surge de la solicitud de servicio ("SDS"), solicita a AMX ARGENTINA SA ("CLARO") la prestación de los servicios de comunicaciones móviles (el "SCM" o el "Servicio") -definidos en el punto 3- según los presentes Términos y Condiciones que forman parte de la SDS.

La SDS y consecuentemente el eventual acuerdo de servicios quedan sujetos a: (i) un resultado satisfactorio por parte de CLARO del análisis crediticio del solicitante y (ii) la presentación en tiempo y forma de la totalidad de la documentación requerida por CLARO.

La firma por el solicitante de la SDS y de los presentes Términos y Condiciones, junto con la activación y conexión del SCM por parte de CLARO, implicará el perfeccionamiento del contrato, y a partir de ese momento el solicitante pasará a ser cliente de CLARO (el "Cliente" y conjuntamente las "Partes") y le serán aplicables los presentes Términos y Condiciones.

2. Legitimación: En caso de solicitar la prestación del SCM en nombre y representación de un tercero, quien suscribe declara y garantiza que las facultades y la documentación que acreditan dicha representación, no han sufrido modificación ni limitación alguna, que se encuentran plenamente vigentes en todas sus partes y que son legalmente válidas y suficientes para obligar al tercero en los Términos y Condiciones aquí previstos. En caso de falsedad en la declaración precedentemente indicada o irregularidad en la representación invocada, el solicitante quedará obligado personalmente, en forma incondicional e irrevocable.

Asimismo, el solicitante reconoce y acepta que CLARO no será responsable por el uso fraudulento que terceros ajenos a CLARO puedan hacer de sus datos personales, incluyendo la solicitud, la contratación o la compra de servicios a su nombre, pero sin limitarse a estas. En tal caso, reconoce y acepta que la responsabilidad de CLARO se limita a solicitar los documentos de identificación de quien pretende la contratación o la compra de servicios, presumiéndose su validez y legitimidad y que el único responsable en estos casos es quien haya alterado o hecho uso ilegítimo de dicha información personal.

3. Servicios. Alcance: CLARO brinda el SCM, que incluye el Servicio de Telefonía Móvil ("STM"), el Servicio de Comunicaciones Personales ("PCS") y el Servicio de Comunicaciones Avanzadas ("SCMA", "LTE" o "4G"), respetando los planes técnicos fundamentales, las normas técnicas aplicables en cuanto se refieren a compatibilidad operativa, calidad mínima de servicio e interconexión de redes. Además, lo brinda de acuerdo a las características y condiciones propias del servicio y las obligaciones de cobertura conforme se indica en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la prestación de servicios de Telefonía Móvil en la República Argentina, aprobado por la Resolución MEyOSP N° 575/93, ratificado por el Decreto N° 1461/93, y en las resoluciones a través de las cuales se adjudicó el servicio a CLARO.

La prestación del SCM comprende también los servicios de valor agregado ("SVA"), los cuales serán brindados por CLARO de acuerdo a las características y condiciones ofrecidas, el plan contratado y las normas que regulan su prestación.

El Cliente toma conocimiento y presta conformidad de la cobertura ofrecida por CLARO respecto del SCM, cuyo mapa detallado le ha sido exhibido y podrá consultar actualizado en la página web www.claro.com.ar. Asimismo, declara conocer que, dentro de las áreas de cobertura, esta puede variar según el equipo utilizado, el terreno y las condiciones atmosféricas y que puede verse afectada por el desplazamiento, la reubicación o el desmantelamiento de elementos de infraestructura de la red de telecomunicaciones por razones de índole técnica, decisión de autoridad competente o circunstancias ajenas a CLARO.

CLARO expresamente manifiesta que, en la prestación del SCM, cumplirá con lo prescripto por el Reglamento de Calidad de los Servicios de Comunicaciones Móviles vigente. Asimismo, CLARO se compromete únicamente

a prestar el SCM en los presentes Términos y Condiciones, la SDS, los Pliegos de Bases y Condiciones a través de los cuales se le han otorgado sus licencias, y demás normativa vigente.

Igualmente, por la propia naturaleza del SCM, CLARO no será responsable respecto de ningún cliente, usuario o tercero, por hechos causados por terceros por quien CLARO no debe responder, caso fortuito o fuerza mayor no imputables, a saber: errores técnicos, omisiones e interrupciones técnicas, caídas del servicio, demoras y errores en la transmisión, defectos o fallas del equipo terminal, defectos, errores o fallas en las redes o equipos de terceros operadores que intervengan en la comunicación o cualquier otra causa técnica incluida la falta de transmisión. En estos supuestos no procederá reclamo por incumplimiento ni por acreditación de suma alguna. En el supuesto de contratar planes o servicios de la oferta masiva, la relación entre las Partes se registrará por estos Términos y Condiciones, los anexos que las Partes puedan haber suscrito, las comunicaciones que emita CLARO en ejecución de la oferta, la normativa vigente y el Reglamento de Clientes de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (el "Reglamento"), cuyo texto se le envía al Cliente en formato electrónico, salvo que optare por recibirlo en papel, conjuntamente con la copia de los Términos y Condiciones. El Cliente toma conocimiento, asimismo, que dichos documentos se encuentran disponibles para su consulta en la página web www.claro.com.ar.

El Cliente declara conocer las condiciones comerciales y los precios vigentes de los servicios, los cuales se encuentran disponibles en los Centros de Atención a Clientes, el sitio web www.claro.com.ar y los demás canales de atención.

Siempre que no se altere el objeto del contrato CLARO podrá modificar los precios, las condiciones comerciales, operacionales y funcionalidades de todos sus productos y servicios comercializados, y demás conceptos actuales y futuros que comprendan los servicios contratados. Asimismo, CLARO podrá modificar los presentes Términos y Condiciones, la SDS y las condiciones de la prestación del SCM. Se entiende comprendida dentro de las facultades precedentemente indicadas, la de reemplazar el plan de servicios contratado por otro de similares características. CLARO informará al Cliente cualquiera de las modificaciones citadas de acuerdo a la normativa vigente, con una antelación no menor a treinta (30) días previos a su implementación. En caso de no aceptar la modificación, el Cliente podrá, dentro del mismo plazo, rescindir el contrato sin cargo ni penalidad alguna, debiendo notificar a CLARO su decisión, sin perjuicio de las obligaciones pendientes de pago. Dicha rescisión no generará a las Partes derecho a reclamo ni compensación alguna. CLARO podrá realizar estas modificaciones cuando se verifique cualquiera de las circunstancias que se indican a continuación: (1) Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (o del índice que lo reemplace); (2) Variación mensual del tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense, según el BCRA; (3) En virtud de cualquier otro hecho o acto que alterare las condiciones económicas y/o comerciales existentes.

4. Uso del SCM: El Cliente se obliga a utilizar el SCM exclusivamente a fin de satisfacer su necesidad de comunicación individual, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones y en las políticas de "Uso aceptable de datos" y "Uso justo de los servicios de voz y SMS". Asimismo, se obliga a no utilizarlo en situaciones prohibidas o que, aun sin estar prohibidas, impliquen poner en riesgo bienes o personas, asumiendo todas las responsabilidades que de ello emanen. El Cliente presta conformidad a que CLARO proceda a la cancelación del servicio en caso de hacer un uso indebido del mismo, el cual se puede configurar, entre otros, cuando el servicio sea explotado comercialmente, sin autorización previa, expresa y escrita de CLARO y/o por el comportamiento de patrones de tráfico particular de su línea que indiquen la realización de fraude mediante cualquier metodología o por cualquier adulteración de los datos de identificación del Equipo, del Número originante de la comunicación (Número "A") o categoría de abonado, en los términos del Plan de Numeración vigente. En cualquier momento que CLARO de buena fe identifique que existe un abuso de los servicios contratados por el Cliente, inmediatamente podrá filtrar, bloquear o remover el contenido, o restringir, suspender o discontinuar el servicio en cuestión, comunicando tal

decisión al Cliente, sin que ello genere responsabilidad alguna de CLARO, máxime cuando las consecuencias de dicho abuso afecten el servicio.

El Cliente toma conocimiento y acepta que la utilización de los Servicios de voz, SMS e internet en el exterior está destinada exclusivamente a satisfacer su necesidad de comunicación individual y temporal, y que estará sujeta a las políticas de "Uso Aceptable de Datos" y "Uso justo de los servicios de voz y SMS". El Servicio podrá ser dado de baja en cualquier momento en que CLARO de buena fe identifique un uso abusivo, incluyendo pero sin limitarse a consumos en un 25% por encima del consumo medio diario realizado por clientes de CLARO en situaciones similares.

El Cliente declara que le fueron informadas y acepta las políticas de "Uso justo de los servicios de voz y SMS" y de "Uso Aceptable de Datos" de CLARO, sus alcances, sus parámetros, las responsabilidades y deberes a su cargo y las consecuencias en caso de incumplimiento. Asimismo, declara que al momento de suscribir la SDS se le remiten en formato electrónico los textos de las políticas antes citadas, salvo que optare por recibirlos en papel, los que –a su vez- se encuentran disponibles en el sitio web www.claro.com.ar para su consulta. CLARO se reserva el derecho de modificar las políticas de "Uso justo de los servicios de voz y SMS" y de "Uso Aceptable de Datos", tales modificaciones serán publicadas en la página web e informadas al Cliente.

En caso que la venta de los Servicios se realice a distancia o fuera de los establecimientos comerciales, conforme lo previsto en los artículos 32 y 33 de la Ley 24.240 y artículos 1104 y sucesivos del Código Civil y Comercial de la Nación, el Cliente tendrá derecho a revocar la operación comercial durante el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha en que se entregue la cosa o se celebre el contrato, lo último que ocurra, sin responsabilidad alguna.

5. Precio. Modalidades de prestación del Servicio. El Cliente se compromete a pagar el precio del SCM y los cargos por los servicios adicionales de que haga uso, de acuerdo con el plan de precios y modalidad de servicio contratados.

El Cliente toma conocimiento y acepta que el tiempo de tasación de las llamadas originadas en usuarios del SCM comenzará desde el momento en que el abonado llamado contesta directamente o por medio de una casilla de mensajes, hasta el momento en que finaliza la comunicación. Asimismo, toma conocimiento y acepta que la unidad de medida de tasación de las llamadas originadas por usuarios del SCM -salvo llamadas bajo la modalidad Roaming- será el segundo, medido a partir de los primeros treinta (30) segundos de establecida la comunicación. Los primeros treinta (30) segundos conforman el cargo por Establecimiento de Llamada ("EDL"), el que se halla valorizado en la SDS. Las llamadas bajo la modalidad Roaming serán tasadas en unidades de minuto, y cualquier fracción inferior al minuto será redondeada y tasada a minuto completo. Toma conocimiento y acepta que, con excepción de los consumos de Roaming, tal como se explica más adelante, los precios del SCM se establecerán en pesos y deberá abonarlos en el tiempo y forma establecidos en la presente cláusula, según se individualizan en las facturas correspondientes. CLARO aplicará al SCM y a los servicios adicionales utilizados, los precios y los cargos vigentes al momento de su uso.

En caso que el SCM sea prestado bajo la modalidad pospaga, CLARO le facturará al Cliente en forma mensual y pagaderos por adelantado todos los conceptos y cargos relacionados con el SCM y servicios adicionales contratados. En caso de corresponder, los siguientes conceptos serán facturados y deberán ser abonados en la facturación siguiente al período en el que los mismos se hubieran prestado: (i) los consumos de tiempo de aire que excedan el abono del plan de precios contratado, (ii) los mensajes de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) o unidades de datos (KB, MB, GB) que hubieran excedido el plan contratado, (iii) el uso de facilidades de red, (iv) los consumos por la utilización del servicio de Roaming, (v) los cargos por CPP (abonado llamante paga) facturados por cuenta y orden de terceros operadores, (vi) los precios de las llamadas entrantes que no sean realizadas bajo la modalidad CPP, (vii) el uso y transmisión de datos, (viii) los cargos de tierra de Larga Distancia Internacional (LDI), (ix) los Servicios de Suscripción de Contenidos y (x) cualquier otro servicio que

haya sido utilizado por el usuario o cualquier otro concepto que CLARO informe al cliente con la antelación y los parámetros dispuestos en la cláusula 3 de éstos Términos y Condiciones, y en la reglamentación vigente.

El Cliente toma conocimiento y acepta que CLARO podrá incluir en cada factura las llamadas y consumos realizados dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de emisión de la misma, con excepción de los consumos de Roaming realizados en el exterior, los que podrán ser facturados excediendo el plazo mencionado. A los fines del presente, se entenderá por "servicio de Roaming" aquél en virtud del cual el Cliente utiliza los servicios y facilidades de CLARO o de otra prestadora (en el país o en el exterior, en aquellos países con los que CLARO haya suscripto el convenio correspondiente). Las modalidades, importes y demás características propias del servicio de Roaming han sido informados por CLARO al Cliente. Asimismo, este último podrá consultar las características y condiciones particulares de cada destino en la página web www.claro.com.ar, al Servicio de Atención al Cliente llamando al *611 o en los Centros de Atención. El Cliente toma conocimiento y acepta expresamente que los cargos del servicio de Roaming brindados por otra prestadora en el exterior podrán ser fijados en dólares de los Estados Unidos de América, en euros o en otra moneda. CLARO facturará dichos cargos en pesos, tomando para su conversión la cotización correspondiente a la fecha en la cual procesa los consumos, una vez recibida la información del prestador en el exterior. Asimismo, el Cliente toma conocimiento y acepta que todos los consumos en el exterior, incluyendo el servicio de voz, SMS, transmisión y uso de datos, navegación por internet y cualquier otro disponible, son adicionales y se facturarán como excedentes, a excepción de aquellos planes que expresamente incluyen el servicio de Roaming, con el alcance que CLARO determine por política comercial.

En los planes abono control, CLARO le facturará en forma mensual y pagadera por adelantado un importe que corresponda a los cargos del plan elegido por el Cliente y los servicios opcionales, en caso de corresponder. Agotada la capacidad del plan contratado, la línea continuará operando en modalidad prepaga. Bajo esta modalidad, el Cliente podrá acreditar saldo en su línea a través de los distintos medios de recarga electrónica o virtual de saldo, o por cualquier otro medio de acreditación dispuesto por CLARO. El EDL y los segundos consumidos en el SCM bajo modalidad prepaga serán tasados de acuerdo con el valor del EDL y del segundo excedente, respectivamente, del plan abono control contratado. Los consumos por servicios adicionales serán tasados de acuerdo con los precios vigentes al momento de su uso. El Cliente toma conocimiento y acepta que CLARO debite del saldo acreditado en su línea abono control bajo modalidad prepaga, los consumos de tiempo de aire que se originan en la misma de acuerdo con el plan de precios contratado, los precios asociados a los servicios de transmisión de datos, los precios por el uso de facilidades de red, los consumos por la utilización del servicio de Roaming, los cargos por CPP por cuenta y orden de terceros operadores, y los cargos asociados a las llamadas entrantes que no sean realizadas bajo la modalidad CPP -de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente-, como así también cualquier otro débito que correspondiere por cualquier servicio utilizado. Los montos recargados bajo la modalidad prepaga tendrán una vigencia de 180 días contados a partir de su acreditación, salvo las promociones comerciales cuya vigencia será determinada por CLARO. Transcurridos los 180 días, el crédito caducará automáticamente, salvo que el Cliente acredite un nuevo saldo en su línea, en cuyo caso el monto resultante se mantendrá vigente por el plazo antes establecido, contado éste a partir de la fecha de la última acreditación realizada.

El Cliente toma conocimiento y acepta que podrá adquirir servicios de suscripciones a contenidos y aplicaciones ofrecidos por terceros proveedores o por CLARO, que se brinden a través de las redes de servicios de esta última. Las condiciones y precios de las suscripciones, así como el alta y la baja de las mismas, serán los que oportunamente fije el proveedor de dichos servicios y se informarán vía SMS al Cliente al momento de su contratación. El Cliente declara conocer que estos servicios no se encuentran incluidos en el plan contratado para el uso en comunicaciones interpersonales y podrán ser facturados en mi cuenta. Asimismo, que la información relativa a las condiciones de alta, baja y facturación de estos servicios también se encuentra disponible en el sitio web www.claro.com.ar y en los canales de atención dispuestos por CLARO.

6. Pago: El Cliente se compromete a pagar todas las facturas que emita CLARO en los plazos, moneda, modalidades y demás condiciones indicadas en las mismas. Toma conocimiento y acepta que los pagos podrán ser realizados únicamente en los lugares autorizados por CLARO y bajo las modalidades que éste último determine. Los pagos realizados con cheque o cualquier otro medio que no sea efectivo deberán ajustarse a las condiciones que CLARO disponga al respecto y se tendrán por realizados una vez que los fondos se acrediten en la cuenta de CLARO. En caso de rechazo de los mencionados medios de pago, el Cliente será responsable por los daños y perjuicios, intereses y gastos que correspondan, sin perjuicio de las demás responsabilidades que de ello deriven. En caso que los pagos correspondientes al SCM se realicen mediante débito automático en tarjeta de crédito y/o en una cuenta bancaria, el débito correspondiente entrará en vigencia a partir del momento en que dicha circunstancia se indique en la facturación. Hasta tanto ello no ocurra, el Cliente se obliga a abonar el SCM y cualquier otro concepto derivado de la presente contratación en los lugares de pago habilitados por CLARO, de acuerdo con las formas de pago aceptadas por esta última.

El Cliente acepta y reconoce la facultad de CLARO de encargar la facturación y recaudación a un tercero.

7. Mora. Efectos: La falta de pago de cualquier concepto derivado de la presente contratación en la fecha de vencimiento consignada en la factura correspondiente producirá la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, y facultará a CLARO a demandar la totalidad de la deuda como si fuera de plazo vencido.

En caso de mora, toda suma impaga devengará el interés moratorio informado al Cliente en la SDS, el cual se calculará desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago de la deuda. El interés moratorio en ningún caso superará las tasas máximas vigentes en plaza.

La falta de pago de la factura facultará a CLARO a suspender en forma inmediata el SCM, sin que ello genere derecho al Cliente a reclamo ni indemnización alguna, salvo que se tratare de la primera factura emitida en la cuenta desde la activación. En este último supuesto la falta de pago facultará a CLARO a cancelar en forma inmediata el SCM, previa notificación al Cliente.

En el supuesto de suspensión del SCM dispuesta por falta de pago, y para proceder a su reconexión, el Cliente deberá abonar a CLARO el monto adeudado, el cargo de reconexión informado en la SDS, más los intereses por mora que se hubiesen generado.

En caso de desconexión del Servicio por causas no imputables a CLARO el cliente deberá abonar el cargo de reconexión para reestablecer la prestación.

CLARO se reserva el derecho de incluir en la línea suspendida del Cliente un mensaje comunicando el estado de la misma, así como el derecho de informar su condición de moroso y los importes adeudados, y demás circunstancias relacionadas con su deuda, a los registros de bases de datos financieros debidamente autorizados, como ser Veraz u otros.

8. Depósito en Garantía: El Depósito en Garantía es entregado por el Cliente a CLARO a fin de cubrir el riesgo por falta de pago. El mismo será definido por CLARO teniendo en cuenta la condición crediticia del Cliente y, en caso de corresponder su contribución, en ningún supuesto podrá exceder el importe equivalente a dos (2) abonos del plan contratado. El Depósito en Garantía será reintegrado por CLARO mediante acreditación en la cuenta del Cliente una vez que este último haya abonado el monto correspondiente a las seis (6) primeras facturas del SCM. CLARO podrá eximir al Cliente del Depósito en Garantía si adhiere a la forma de pago por débito automático con tarjeta de crédito, permanece en ella durante un plazo mínimo de siete meses a partir de la activación de la/s línea/s suscripta/s, y contrata planes con Cuenta Segura. De lo contrario, el Cliente acepta que CLARO le facture dicho/s Depósito/s en Garantía y se obliga a abonar el/los mismo/s.

La entrega del Depósito en Garantía no obsta al derecho de CLARO a suspender la línea si el Cliente excede el

límite de crédito indicado en la Cláusula siguiente.

9. Límite de crédito: El Cliente toma conocimiento y acepta que CLARO podrá establecer y fijar un límite de crédito en su cuenta, de acuerdo con la evaluación de su condición crediticia y su historial de pagos o sus avales financieros presentados, con la única finalidad de prevenir riesgos de incobrabilidad o fraude. Asimismo, el Cliente toma conocimiento y acepta que el límite de crédito no constituye una herramienta de control de sus consumos, por lo que deberá abonar las facturas que generen importes mayores al mismo. El límite de crédito será automático para los primeros tres (3) meses de vigencia del contrato y su importe será definido por CLARO teniendo en cuenta la condición crediticia del Cliente. A partir del cuarto mes, CLARO podrá ampliar el límite de crédito al equivalente del promedio del consumo del Cliente correspondiente a los tres (3) meses inmediatos anteriores.

Una vez superado el límite de crédito, CLARO tendrá derecho a: (i) suspender el SCM y/o (ii) exigir al Cliente la presentación de una garantía y/o (iii) exigir al Cliente el pago anticipado de los cargos mensuales que no se facturan por adelantado y de todo consumo devengado hasta dicha fecha, aun cuando los mismos no se encuentren facturados o con sus plazos de pago vencidos, quedando la decisión de optar por una u otra alternativa a criterio de CLARO, y sin que ello otorgue al Cliente derecho a reclamo ni indemnización alguna. En todos los casos, en forma previa, CLARO contactará al Cliente vía SMS y/o telefónica y/o email para verificar que el consumo que motivó el exceso del límite de crédito efectivamente fue realizado por el Cliente y le informará a este último la medida que adoptará de las precedentemente descriptas.

10. Equipo Terminal Móvil: El Cliente se compromete a usar el Equipo Terminal Móvil (el "Equipo" o "ETM"), sea o no de su propiedad, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes; en caso que el Equipo sea de propiedad de CLARO, además de la normativa mencionada, conforme al convenio de comodato suscripto. En caso de robo, hurto y/o pérdida del Equipo, el Cliente se compromete a denunciar en forma veraz e inmediata dicha circunstancia a CLARO por cualquiera de los canales de atención habilitados: www.claro.com.ar; escribiendo al 611@claro.com.ar, desde una línea Claro llamando al *611, desde cualquier teléfono al 0800-123-0611 o al *910 y desde el exterior al 54-11-5555-5555 las 24 horas del día, los 365 días del año, siendo el Cliente responsable hasta ese momento del consumo realizado. A partir de dicho aviso CLARO procederá a suspender el SCM, sin derecho a reclamo alguno del Cliente por el lapso transcurrido entre el robo/hurto/pérdida y la notificación a CLARO. Durante la suspensión, CLARO le facturará al Cliente mensualmente el cargo por mantenimiento de la línea y hasta tanto el Cliente solicite su reactivación. El importe del cargo será informado en la SDS y al momento de efectuar la denuncia. Asimismo, el Cliente toma conocimiento y acepta expresamente que, conforme lo prevé el Procedimiento para el Bloqueo de Terminales con Reporte de Robo, Hurto o extravío y la Identificación de IMEI Irregulares, aprobado por la Resolución N° 2459/2016 emitida por el Ente Nacional de Comunicaciones ("ENACOM"), CLARO bloqueará la utilización del Equipo del Cliente y lo incluirá en su Base de Datos Negativa ("BDN") cuando el mismo registrara un lmei con reporte de robo, hurto o extravío o bien hubiera sido identificado como irregular, en el país o en el extranjero.

11. Bonificación Remanente de Equipo: El Cliente toma conocimiento y acepta que, para la utilización del SCM, tendrá la opción de comprar equipos con o sin bonificación (en éste último caso "Equipo Bonificado"). La compra de Equipo Bonificado estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a. La bonificación otorgada entrará en un esquema de 'Bonificación Remanente': su importe decrecerá mes a mes y se considerará cancelado transcurridos doce (12) meses de uso continuo del SCM, contados desde la activación del equipo. El Cliente podrá consultar la Bonificación Remanente de su equipo comunicándose con el Departamento de Atención al Cliente de CLARO (*611, Centros de Atención al Cliente o a través de la página web www.claro.com.ar). Asimismo, toma conocimiento y acepta que toda suspensión del SCM,

por falta de pago, robo, hurto, pérdida, fraude o cualquier otra causa prevista en la SDS o en la normativa vigente, suspenderá también el referido plazo de doce (12) meses, el que se reanudará en el momento de la reactivación del SCM.

- b. En el caso de que el Cliente solicite la cancelación del SCM o el cambio a modalidad prepaga durante el período de doce (12) meses contados a partir de la activación de un Equipo Bonificado, se obliga a abonar a CLARO la suma que corresponda a la Bonificación Remanente del equipo mencionado en el punto a).
- c. Una vez transcurrido el período indicado en el punto a), el Cliente no deberá abonar a CLARO suma alguna en concepto de cancelación o pase a prepago.
- d. El Cliente toma conocimiento de que, a los fines de establecer la Bonificación Remanente del equipo, CLARO considerará el plan contratado por el Cliente.
- e. El Cliente toma conocimiento y acepta que las disposiciones precedentemente indicadas serán de aplicación a cada nueva compra de Equipo Bonificado.

12. Seguro de Equipo CLARO: Independientemente de la garantía legal prevista por la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240, CLARO podrá ofrecer al Cliente, a través de una compañía de seguros contratada a tal efecto, un seguro de protección de equipos terminales que estará sujeto a las condiciones que surjan de la póliza correspondiente (“el Seguro de Equipo CLARO”), cuya copia será entregada al Cliente en caso de que este optara por contratarlo. El Cliente toma conocimiento y acepta que los importes, gastos, plazos y demás términos y condiciones del Seguro de Equipo CLARO podrán ser modificados en cualquier momento, de acuerdo con los términos que establezca la compañía de seguros contratada. En tal caso, CLARO comunicará los cambios al Cliente con la debida antelación, según los plazos y parámetros establecidos en la Cláusula 3 de esta SDS. Asimismo, el Cliente toma conocimiento y acepta que la prima del Seguro de Equipo CLARO deberá ser abonada por adelantado. En caso de que el Cliente decida cancelar el Seguro de Equipo CLARO, deberá notificar dicha decisión a CLARO en forma fehaciente. El Cliente dispone de información adicional sobre el Seguro de Equipo en los Centros de Atención al Cliente de CLARO.

13. Cesión: El Cliente toma conocimiento de que sólo podrá ceder el contrato de SCM y los derechos y obligaciones emergentes de los presentes Términos y Condiciones y de la SDS con la previa aceptación de CLARO.

Serán condiciones necesarias para la aprobación de la cesión las siguientes: (i) no adeudar suma alguna a CLARO, (ii) que el cesionario cumpla con las condiciones de admisibilidad exigidas por CLARO y (iii) que aquél acepte en forma expresa los presentes Términos y Condiciones, la SDS y ocupe el mismo lugar del Cliente.

La cesión se instrumentará mediante: (i) la concurrencia personal del cedente y del cesionario a las oficinas comerciales de CLARO, (ii) la presentación por el cesionario de un documento del que surja la voluntad del Cliente de ceder el contrato, con certificación de la firma de éste por autoridad bancaria, judicial, policial o notarial y (iii) cualquier otro procedimiento que CLARO disponga. La cesión se perfeccionará con la aceptación de CLARO, hasta tanto ello no ocurra el cedente continuará siendo el responsable ante la empresa. En caso de ser aprobada, el cedente será responsable del saldo que, por cualquier concepto, arroje la cuenta a la fecha de la cesión. La emisión de la factura a nombre del cesionario implicará la aprobación de la cesión por parte de CLARO.

14. Vigencia. Rescisión: La relación contractual originada en la SDS permanecerá vigente por tiempo indeterminado o hasta que cualquiera de las Partes manifieste su voluntad de rescindirla. El presente contrato podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las Partes mediante notificación a la otra. En el supuesto de rescisión a instancia de CLARO, ésta deberá notificar dicha voluntad al Cliente, con una antelación mínima de sesenta (60) días. La rescisión por parte del Cliente no lo exime del cumplimiento de las obligaciones expresamente previstas en el presente acuerdo.

El contrato podrá ser rescindido con causa por CLARO de verificarse el incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones por él asumidas en los presentes Términos y Condiciones, y de las que surgen del Reglamento y demás normativa vigente.

En el supuesto de rescisión por falta de pago, CLARO dispondrá la baja del SCM, previa notificación al Cliente, una vez transcurridos los noventa (90) días contados desde el vencimiento de la factura, salvo lo dispuesto en la Cláusula 7 para el caso de falta de pago de la primera factura emitida en la cuenta desde la activación, en el cual CLARO podrá disponer la baja del SCM desde su vencimiento, previa notificación al Cliente.

En el caso de suspensión de la línea por robo, hurto y/o pérdida del Equipo previsto en el Cláusula 11, transcurridos 180 días sin que el Cliente haya solicitado la reactivación, CLARO procederá a la cancelación de la línea.

15. Documentación impositiva: El Cliente se obliga a entregar junto con esta SDS, copia de toda la documentación impositiva que indique su condición de contribuyente ante impuestos de orden nacional, provincial y/o municipal. En caso de incumplimiento de la obligación aquí asumida, el Cliente acepta ser considerado como consumidor final y no inscripto a los efectos del IVA y de Ingresos Brutos, respectivamente, sin necesidad de comunicación alguna por parte de CLARO. Asimismo, el Cliente se compromete a comunicar y a enviar la documentación respaldatoria a CLARO de todo cambio o modificación que se produjere con respecto a las categorizaciones arriba mencionadas.

16. Datos Personales: El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Los datos que el Cliente brinda en la SDS, serán utilizados por CLARO para la prestación del SCM. Asimismo, los datos del Cliente también podrán ser utilizados por CLARO y/o por terceras empresas (por ejemplo desarrolladores de beneficios y/o de campañas comerciales), para la realización de acciones promocionales, de marketing y/o de servicio al cliente. El Cliente consiente que CLARO y/o terceras empresas reciban y registren la información que éste proporcione mediante el uso de cualquiera de los servicios con la finalidad de mejorar su experiencia como usuario.

Con la firma de la SDS el Cliente presta su expreso consentimiento para la recolección, tratamiento y cesión de los datos para los fines mencionados.

El Cliente manifiesta que se le ha informado acerca de la Política de Privacidad de Datos mediante la cual CLARO mantiene la privacidad y seguridad de sus datos y le permite controlarlos. Asimismo el Cliente acepta que la citada Política se encuentra disponible en el sitio web de CLARO www.claro.com.ar y que podrá acceder a ella para estar siempre informado acerca de su contenido.

El Cliente podrá solicitar por medio fehaciente a CLARO la identificación y datos del cesionario de los archivos cedidos. Asimismo, el Cliente podrá modificar y/o solicitar la supresión de los datos archivados por CLARO para las acciones promocionales mencionadas en esta cláusula, en cualquier momento, previa solicitud fehaciente. El Cliente se compromete a mantener actualizado a CLARO respecto de sus datos y de la documentación que lo identifica, conforme a la ley.

El Cliente autoriza a CLARO a que por propia cuenta o a través de empresas especializadas pueda recabar información de registros públicos y privados referente a su situación patrimonial, solvencia económica o el cumplimiento de sus obligaciones comerciales. Esta autorización comprende, asimismo, la facultad de verificar, confirmar y/o certificar los datos declarados para resolver respecto de la aceptación de la SDS.

17. Portabilidad Numérica: El Cliente toma conocimiento y acepta que, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente, podrá mantener su número en caso de optar por cambiar de prestador del SCM.

18. Domicilio: El Cliente constituye domicilio postal y electrónico a todos los efectos emergentes del contrato en los indicados en la SDS. Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas a dichos domicilios.

Asimismo, el Cliente se obliga a comunicar a CLARO cualquier cambio que se produzca en los domicilios electrónico y postal denunciados.

CLARO constituye domicilio especial en Av. de Mayo 878, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que allí se efectúen, pudiendo modificarlo en el futuro, debiendo a tal fin comunicar el nuevo domicilio al Cliente.

19. Factura Electrónica. Notificaciones: El Cliente podrá solicitar la adhesión al sistema de Factura Electrónica al momento de suscribir la SDS y los presentes Términos y Condiciones o, con posterioridad a ello, a través de los canales de atención de CLARO. De esta manera, respetando el mínimo de antelación que establece la normativa, CLARO remitirá mensualmente al Cliente un correo electrónico -en aquéllos casos que el Cliente haya validado el domicilio electrónico denunciado- y un SMS con un link que le permitirá acceder a su factura, en forma inmediata y gratuita. Asimismo, el Cliente toma conocimiento que podrá consultar en cualquier momento su factura y demás condiciones del Servicio y plan contratado a través de "Mi Claro" en www.claro.com.ar.

En los supuestos en los que se haya optado por el sistema de factura electrónica, el cliente acepta expresamente que las comunicaciones o notificaciones que en lo sucesivo deba realizar CLARO adicionalmente sean remitidas al domicilio electrónico denunciado, vía SMS, landing page o cualquier otro medio dispuesto por CLARO, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento.

CLARO no será responsable de la no recepción de los correos electrónicos dirigidos al Cliente cuando la misma se deba a cuestiones imputables a éste último, como puede ser la falta de capacidad en su casilla de correo, error en la dirección de correo informada a CLARO, o bien por cualquier otro motivo que sea de su exclusiva responsabilidad.

El servicio de Factura Electrónica podrá ser dado de baja por el Cliente, quien previa notificación a CLARO, podrá solicitar el envío de las facturas en soporte papel a su domicilio de facturación.

Cuando el Cliente no hubiera adherido al sistema de Factura Electrónica, CLARO remitirá la factura por correo postal al domicilio informado por el Cliente con una antelación de diez (10) días corridos a la fecha de su vencimiento.

20. Jurisdicción y Competencia: Las Partes acuerdan someter toda cuestión que se suscitare con motivo de la contratación de los Servicios a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la Provincia en que se domiciliare el Cliente según corresponda, o aquéllos que resultaren competentes en razón de la materia, siendo aplicables las leyes de la República Argentina.

El Cliente declara bajo juramento que los datos consignados en la SDS son verdaderos y que asume las responsabilidades y obligaciones que de ella emanan.